



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 110-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 08 de agosto de 2025

**VISTO:** Carta N° 413-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 08 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2480, de fecha 08 de agosto de 2025; el **Acuerdo N° 07-2025-CF-UNAJMA**, de 08 de agosto de 2025 de la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, en el inciso 43.7, artículo 43° Atribuciones del Consejo de Facultad del Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, señala: *"Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad"*. Asimismo, en la Disposiciones Finales primera del estatuto señala lo siguiente: *"Los casos no contemplados en el presente Estatuto son resueltos por el Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de acuerdo a Ley"*;

Que, el artículo 60 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, señala lo siguiente: *"Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional (...)"*.

Que, del punto II *"De la Comisión Especial de evaluación por Departamento Académico del proceso de contratación docente por invitación para el semestre 2025-II"* de los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0206-2025-UNAJMA/CU, en el numeral 2.4 indica que: *"El Consejo de Facultad, aprueba la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación por Departamento Académico, bajo ningún supuesto el Consejo de Facultad, podrá variar la propuesta inicial del Director de Departamento Académico"*. Asimismo, en el 2.5 establece que *La Comisión de Evaluación por Departamento Académico está conformado por: "(...) 2.5.6 "Los docentes integrantes deben hallarse con ratificación vigente" (...)"*;

Que, mediante Carta N°413-2025-UNAJMA-RVA, de fecha 08 de agosto de 2025, la Dra. Cecilia E. García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite precisiones sobre los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N°0206-2025-UNAJMA/CU, que establecen criterios, requisitos y responsabilidades para garantizar la transparencia, meritocracia y calidad académica en el proceso de selección docente; estableciéndose que la Comisión Especial de Evaluación debe ser conformada por propuesta de los Directores de Departamento ante el Consejo de Facultad, quien aprueba dicha conformación. dado que el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática carece actualmente de Director designado o encargado, situación que impide la aplicación directa del procedimiento establecido, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.12 del referido lineamiento, que señala que *"los casos no contemplados en el presente documento serán resueltos por la Comisión Especial en primera instancia, por el Consejo de Facultad en segunda y por el Vicerrectorado Académico en última instancia"*, se sugiere al Consejo de Facultad de Ingeniería, que, *"a fin de no dilatar el proceso de invitación docente para el semestre académico 2025-II, corresponderá delegar facultades al Decano de la Facultad de Ingeniería, a fin de que esta autoridad pueda proponer a los miembros que conformarán la Comisión de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la UNAJMA, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería"*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 038-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de julio del 2023, se encargó al Mtro. Juan José Oré Cerrón como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 31 de julio del 2023, designación que fue ratificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 046-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023; Sin embargo, conforme al artículo 60 del Estatuto Universitario, el mandato del Director del Departamento es de dos años





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 110-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 08 de agosto de 2025

con posibilidad de una única reelección inmediata, y al haberse cumplido dicho periodo, el Mtro. Juan José Oré ha dejado vacante el cargo del Departamento Académico mencionado;

Que, mediante **Acuerdo N°07-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 08 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó facultades al Decano de la Facultad de Ingeniería, a fin de que esta autoridad pueda proponer a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II, debiendo dicha propuesta ser sometida a aprobación en sesión del Consejo de Facultad de Ingeniería.

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** facultades al Decano de la Facultad de Ingeniería, a fin de que esta autoridad pueda proponer a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II, debiendo dicha propuesta ser sometida a aprobación en sesión del Consejo de Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática y a la Facultad de Ingeniería, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAIT) y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 **UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS**  
-----  
**Dr. Thomas Ancco Vizcarra**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**